

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-16000-14-1604

1604-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Michoacán; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

1. Con la revisión del marco jurídico del estado de Michoacán, se determinó que existen elementos normativos para la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad, los cuales están conformados fundamentalmente por los ordenamientos siguientes:

- Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 6, 10 y 17.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 23, 24, 41, 42.

- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, artículos 1, 39, 66, 75, 79, 87, 88, 96, 97, 98 y 99.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán, artículos 17, 20, 21, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existe en la entidad federativa un marco jurídico que establece las bases sustantivas para el desarrollo del SED, incluida su vertiente del gasto federalizado

2. Con la revisión de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo se verificó que, en 2015, la Coordinación de Planeación para el Desarrollo, la Coordinación de Contraloría y la Secretaría de Finanzas y Administración fueron las áreas coordinadoras encargadas de implementar Sistema de Evaluación del Desempeño y son responsables de las actividades siguientes:

- **Coordinación de Planeación para el Desarrollo:** Diseñar, establecer y aplicar los mecanismos de evaluación que requieran los programas estatales, así como desarrollar, establecer, difundir y aplicar un sistema de seguimiento y evaluación del desempeño e impacto socioeconómico de los programas estatales.
- **Coordinación de Contraloría:** Evaluar en coordinación con la “Coordinación de Planeación para el Desarrollo”, el avance y ejecución de los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; fijar las normas de control, evaluación, fiscalización, contabilidad y auditoría, que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, vigilar su cumplimiento y prestarles el apoyo y asesoría que éstas le soliciten; efectuar el seguimiento de los resultados de las revisiones, inspecciones, fiscalizaciones, evaluaciones y auditorías practicadas en las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, en forma directa o por conducto de auditores externos, a fin de asegurar que se corrijan las deficiencias detectadas, y coordinarse con las dependencias públicas federales para la evaluación de los recursos que el Ejecutivo Federal transfiera a la entidad.
- **Secretaría de Finanzas y Administración:** Evaluar el ejercicio del gasto público y del presupuesto de egresos del estado, de acuerdo con las leyes de la materia.

Las áreas anteriores no presentaron evidencia de que en 2015 realizaron las actividades descritas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto a la implantación del Sistema de Evaluación al Desempeño en la entidad.

El Gobierno del estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número DE/3848/2016, envió el Programa para el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual está basado en cinco ejes e incluye una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y calendario de actividades: de acuerdo con lo anterior se solventa la observación.

3. En 2015, para la implementación del SED respecto del Gasto Federalizado, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no mostró evidencia de que sus dependencias y entidades de la administración pública centralizada y organismos públicos descentralizados dispusieron de un área responsable de la materia de evaluación debidamente formalizada.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Evaluación de la Coordinación General de Gabinete y Planeación, mediante el oficio número DE/023/2016 del 02 de septiembre de 2016, presentó evidencia de que dispone de un área en materia de evaluación; sin embargo, no remitió evidencia para el resto de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, por lo que persiste la observación.

15-A-16000-14-1604-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que participan en la gestión y ejercicio del gasto federalizado, existan unidades o áreas responsables de la materia de evaluación, y que éstas se encuentren ubicadas formalmente en su estructura organizativa y marco normativo.

4. Con la revisión efectuada se verificó que las áreas encargadas de implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño, incluida su vertiente del gasto federalizado, no se dispone de un programa que contenga objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Evaluación Coordinación General de Gabinete y Planeación, mediante el oficio número DE/023/2016 del 02 de septiembre de 2016, presentó evidencia de que se inició la elaboración de un programa de actividades para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED); sin embargo, no contempla líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso del SED, por lo que persiste la observación.

15-A-16000-14-1604-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se formule e implemente un programa que contenga objetivos, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado.

5. Mediante la verificación realizada al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se comprobó que no se dispone de una Matriz de Indicadores para medir la implementación, operación desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Evaluación Coordinación General de Gabinete y Planeación, mediante el oficio número DE/023/2016 del 02 de septiembre de 2016, mencionó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la dependencia que integra el SED se encuentra en construcción, pero no envía evidencia del trabajo realizado, por lo que persiste la observación.

15-A-16000-14-1604-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos, respecto del gasto federalizado.

6. Con la revisión efectuada al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se comprobó que no existen mecanismos e instancias para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones del Sistema de Evaluación del Desempeño.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Evaluación Coordinación General de Gabinete y Planeación, mediante el oficio número DE/023/2016 del 02 de septiembre de 2016, mencionó que se estableció en el Reglamento Interior de dicha dependencia la obligación de elaborar diversos instrumentos metodológicos para el establecimiento y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), pero no se mostró evidencia de ello, por lo que persiste la observación.

15-A-16000-14-1604-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de mecanismos o instancias (comités o grupos de trabajo) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado, y generar las evidencias de su actuación respecto de los acuerdos y compromisos establecidos.

Capacitación

7. El Gobierno del Estado no otorgó asesoría y capacitación a los servidores públicos de las dependencias ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Evaluación Coordinación General de Gabinete y Planeación, mediante el oficio número DE/023/2016 del 02 de septiembre de 2016, entregó evidencia de las listas de asistencia de

los cursos de capacitación en 2016, en los que se capacitó a las dependencias y entidades del Gobierno Estatal sobre el tema de Marco Lógico, por lo que se solventa lo observación.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia

8. El Gobierno del estado de Michoacán no formuló ni publicó un programa anual de evaluación para el ejercicio fiscal 2015 respecto de los fondos y programas del gasto federalizado.

15-A-16000-14-1604-01-005 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, se formule y publique un Programa Anual de Evaluación respecto de los fondos y programas del gasto federalizado.

9. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, no obstante que no dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2015, realizó una evaluación al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), en su vertiente de educación tecnológica y una al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), para las cuales en lo referente a la elaboración de los Términos de Referencia, con base en el análisis de la información proporcionada, se determinó lo siguiente:

- **FAETA (Educación Tecnológica):** El CONALEP de Michoacán no realizó un documento específico de Términos de Referencia para la evaluación de consistencia y resultados realizada, ya que éstos fueron elaborados por la instancia evaluadora, que fue la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en los que se incluye el objetivo de la evaluación, los temas y metodología, el perfil del equipo auditor y productos esperados. No obstante, se presentan en el mismo documento del informe de la evaluación, no diferenciados, un documento de otro.

Cabe señalar que se utilizó la metodología elaborada por el CONEVAL para este tipo de evaluación.

- **FASP:** El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública no presentó los Términos de Referencia para esta evaluación.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número DE/3848/2016, entregó los Términos de Referencia para la realización de la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su vertiente, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) del ejercicio fiscal 2015; sin embargo no se presentó evidencia de los TdR de FAETA (Educación tecnológica) y del FASP, por que persiste la observación.

15-A-16000-14-1604-01-006 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se elaboren Términos de Referencia (TdR) congruentes con los elaborados por la SHCP y el CONEVAL, conforme a las características particulares de cada evaluación y a la normativa aplicable de los fondos y programas a evaluar del gasto federalizado.

Realización y Alcance de las Evaluaciones

10. Con la revisión de las evaluaciones realizadas al FASP y FAETA (Educación Tecnológica) se constató que fueron realizadas por evaluadores externos, en el primer caso por un particular y para el segundo por la Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo, las cuales se efectuaron de manera independiente por cada uno de los ejecutores de los recursos, ya que no se dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2015.

11. Con la revisión de las 2 evaluaciones realizadas en 2015 a los recursos de los fondos del gasto federalizado, se constató que la evaluación del FAETA (Educación Tecnológica) fue de consistencia y resultados la cual está considerada por la normativa en esta materia y para el FASP se realizó una evaluación integral, la cual está normada por los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación 2015.

No obstante, en ninguno de los dos casos se presentaron Términos de Referencia elaborados por el Gobierno del Estado de Michoacán, por lo que no se pudo verificar que la evaluación cumplió con lo establecido en dichos documentos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Evaluación de la Coordinación General de Gabinete y Planeación, mediante el oficio número DE/023/2016 del 02 de septiembre de 2016, entregó un documento en el que se establecen las actividades para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño; sin embargo, no se vincula con lo observado, por lo que persiste la observación.

15-A-16000-14-1604-01-007 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios con objeto de que las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado se realicen conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa aplicable y a los Términos de Referencia definidos.

12. Con la revisión de las 2 evaluaciones realizadas en 2015 a los recursos de los fondos del gasto federalizado se verificó que el informe de la evaluación del FAETA (Educación Tecnológica) incluye un apartado del análisis de las Fortalezas y Oportunidades, Debilidades

y Amenazas; sin embargo, no se presentó información sobre esos aspectos y tampoco se determinaron recomendaciones derivadas de los resultados de la evaluación.

Cabe señalar que, en general, las respuestas a las preguntas contenidas en la evaluación no aportan información suficiente para determinar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la gestión de los recursos del fondo, ni para generar recomendaciones en este tema, que permitan a la dependencia ejecutora de los recursos implementar acciones para mejorar la gestión de los recursos de este fondo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director de Evaluación Coordinación General de Gabinete y Planeación, mediante el oficio DE/023/2016 del 02 de septiembre de 2016, entregó un documento en el que se establecen las actividades para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño; sin embargo, no se vincula con lo observado, por lo que persiste la observación.

15-A-16000-14-1604-01-008 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios con objeto de que los informes de las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado contengan un apartado en el que se mencionen las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

13. Con la revisión de la evaluación del FASP se determinó que incluyó un apartado de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, así como recomendaciones derivadas de los resultados de la evaluación, las cuales se presentan en genéricas y específicas.

Difusión de las Evaluaciones

14. Con la revisión de las páginas de Internet del CONALEP y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán se verificó que se publicaron los informes de las evaluaciones del FAETA (Educación Tecnológica) y del FASP, respectivamente; no obstante no se publicó el Anexo 1 de la Norma correspondiente emitida por el CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones, en ninguno de los dos casos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director de Evaluación Coordinación General de Gabinete y Planeación, mediante el oficio número DE/023/2016 del 02 de septiembre de 2016, entregó un documento en el que se establecen las actividades para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño; sin embargo, no presentó evidencia acerca de la publicación del Anexo 1 de la Norma correspondiente

emitida por el CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones del CONALEP y del Secretariado ejecutivo, por lo que persiste la observación.

15-A-16000-14-1604-01-009 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control para publicar las evaluaciones realizadas en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades ejecutoras de fondos y programas financiados con gasto federalizado. Asimismo, para difundir en un lugar visible y de fácil acceso, la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, respecto de las evaluaciones realizadas.

15. Con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda se verificó que el Gobierno del Estado de Michoacán registró en el Sistema de Formato Único las 2 evaluaciones realizadas sobre los recursos federales transferidos.

Cumplimiento de la entrega de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a la Entidad Federativa y de los indicadores de desempeño

16. Con la revisión de una muestra de 16 fondos y programas del gasto federalizado, respecto del cumplimiento de la entrega de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, mediante el Formato de Gestión de Proyectos, Formato de Avance Financiero y los Indicadores de Desempeño, se determinó lo siguiente:

CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES A LA SHCP

Cuenta Pública 2015

Fondo o Programa	Gestión de proyectos (trimestre)				Avance Financiero (trimestre)				Indicadores de desempeño (trimestre)			
	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°
FONE	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí*	N/A	N/A	Sí***
FASSA	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	Sí**
FAIS Entidades	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí*
FAM	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
FAETA	N/A	N/A	N/A	N/A	No	Sí	Sí	Sí	Sí*6	N/A	N/A	Sí*
FASP	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí**	Sí	Sí*
FAFEF	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí
Otorgamiento de subsidios para las entidades federativas para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en materia de mando policial	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Programa Nacional de Prevención del Delito	N/A	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Apoyos a centros y organizaciones de educación	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí	No	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
PROSPERA Programa de Inclusión Social	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidades Médicas Móviles	N/A	N/A	N/A	N/A	No	No	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Fondo Metropolitano	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Proyectos de Desarrollo Regional	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Contingencias Económicas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán.

N/A: No aplica, ya que no se debe reportar este formato para el fondo o programa.

En el trimestre correspondiente no se reportaron todos los indicadores cada (*) representa un indicador y (*6) son 6 indicadores que no se entregaron en el trimestre.

INDICADORES QUE NO SE ENTREGARON EN EL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL
CICLO PRESUPUESTARIO 2015

Nombre del Fondo/Indicador	1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre
FONE				
Porcentaje de Eficiencia terminal en educación primaria y secundaria (escuelas apoyadas por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)).				X
Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo insuficiente en los dominios de español y matemáticas evaluados por EXCALE en educación básica.	X			X
Índice de cobertura de la educación básica en escuelas apoyadas por Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).				X
FASSA				
Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social.				X
Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico.				X
FISE				
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud.				X
FAM-AS				
Proporción de la mejora de la Asistencia Social Alimentaria.		X		
FAETA-ET				
Índice de incremento de la matrícula de los servicios del CONALEP.	X			
Porcentaje de Eficiencia terminal del sistema CONALEP.	X			
Tasa bruta de escolarización de Educación Tecnológica.	X			
Porcentaje de la población en rezago educativo.	X			X
Porcentaje de absorción del sistema CONALEP.	X			
Número de planteles de educación tecnológica apoyados con recursos presupuestarios del FAETA.	X			
FASP				
Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal.		X		X
Ejercicio de recursos del FASP		X		

Fuente: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

De acuerdo con lo anterior, se presentaron incumplimientos en la entrega de algunos de los formatos del FONE; FASSA; FISE; FAM; FAETA; FASP; FAFEF; Programa Nacional de Prevención del Delito; Apoyo a centros y organizaciones de educación; Unidades Médicas Móviles; Fondo Metropolitano; y Proyectos de Desarrollo Regional.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Evaluación de la Coordinación General de Gabinete y Planeación, mediante el oficio DE/023/2016 del 02 de septiembre de 2016, entregó un documento en el que se establecen las actividades para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño; sin embargo, no se presentó información referente a la captura de los informes señalados en la observación, por lo que no queda solventada.

15-A-16000-14-1604-01-010 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen las acciones necesarias para cumplir con la entrega de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Formato Único.

Indicadores de desempeño: Utilización de los indicadores en las evaluaciones y calidad de la información para su determinación

17. Con la revisión de las 2 evaluaciones realizadas a los recursos federales transferidos (FASP y FAETA), se verificó que se utilizaron para las evaluaciones los indicadores de desempeño definidos para cada uno de los fondos, así como sus metas y los resultados alcanzados en cada caso.

18. Para verificar la calidad de la información reportada por el Gobierno del Estado de Michoacán correspondiente a los indicadores de desempeño que forman parte de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados, enviados a la SHCP, durante el ejercicio fiscal 2015, se seleccionaron 5 indicadores, de los cuales 1 es del FONE, 2 del FASSA y 2 del FASP. Al respecto, con el análisis de la información proporcionada se determinó lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO A LA SHCP

CUENTA PÚBLICA 2015

Fondo	Indicador	Dependencia encargada de reportar el indicador	Unidad de Medida Metas y Alcance al cuarto trimestre de 2015	Análisis de la Calidad
FONE	Porcentaje de Eficiencia terminal en educación primaria y secundaria (escuelas apoyadas por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE))	Secretaría de Educación de Michoacán	Unidad de Medida: Porcentaje Meta: 85.84 Avance: No se reportó el indicador en el cuarto trimestre.	El Gobierno del Estado no presentó evidencia para verificar la calidad de la información reportada en los indicadores de desempeño.
FASSA	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social	Secretaría de Salud de Michoacán	Unidad de Medida: Razón Meta: 30.5 Alcance: No se reportó el indicador en el cuarto trimestre.	<p>La Secretaría de Salud del Estado de Michoacán recibió una circular del Director General de Programación, Organización y presupuesto con número DGPOP-CIRCULAR-032-2015, donde les explican los cambios a realizar para la elaboración de los indicadores; de igual manera les entregan las ligas de donde consultar el árbol de problemas, las fichas técnicas de cada indicador, así como las referencias estadísticas que contienen los datos anuales por entidad federativa, los observados y las tendencias estimadas, asimismo se les proporciona una guía de cómo subir la información al sistema.</p> <p>La información que utiliza el Gobierno del Estado para el cálculo de los indicadores es la que proporciona la Dirección General de Información en Salud (DGIS), de la Secretaría de Salud Federal, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Gobierno Del Estado Recibe La Base De Datos De Mortalidad Materna Registrada En El Sistema Estadístico Estatal De Defunciones (SEED), Así Como La Base De Datos De Nacimientos Registrados En El Sistema De Información De Nacimientos (SINAC). • La DGIS Proporciona El Acceso A La Información De Los Cubos; (Información Consultada Por El Área De Estadísticas De La Entidad). • El Gobierno Del Estado Registra La Información En El Sistema De Cálculo De Indicadores De Resultados Para La Generación De Los Indicadores. • La DGIS Proporciona Los Factores De Ajuste Para Los Nacimientos Del SINAC Por Entidad De Ocurrencia (Esta Información Es Verificada Por La Dirección De Información Demográfica De La DGIS). • La Coordinación De Salud Materna Y Perinatal Entrega Al Departamento De Organización y Evaluación dos indicadores del Ramo General 33, del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, (FASSA), quien verifica que los indicadores obtenidos son correctos y de ser así se publican en el Portal de la Secretaría de Hacienda (PASH), para su validación por la Secretaría de Finanzas. No obstante que la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán dispone de elementos para la recopilación de información para el cálculo de los indicadores analizados, no se reportaron en el Sistema de Formato Único en el cuarto trimestre de 2015.
	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico	Secretaría de Salud de Michoacán	Unidad de Medida: Porcentaje Meta: 100 Alcance: No se reportó el indicador en el cuarto trimestre.	
	Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Unidad de Medida: Porcentaje Meta: 70.0 Avance: 78.57	El Gobierno del Estado no presentó evidencia para verificar la calidad de la información reportada en los indicadores de desempeño, ni la memoria de cálculo para la determinación del valor registrado en el avance del indicador.
FASP	Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal.	Secretaría de seguridad Pública	Unidad de Medida: Porcentaje Meta: 80.0 Alcance: No se reportó el cuarto trimestre.	El Gobierno del Estado no presentó evidencia para verificar la calidad de la información reportada en los indicadores de desempeño.

Fuente: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado dispone de un mecanismo para la recopilación, procesamiento y análisis de la información requerida para determinar los valores de los indicadores de desempeño de los fondos analizados; sin embargo, no tiene un manual de procedimientos donde se desglosen las actividades por realizar, ni un diagrama de las actividades a ejecutar; cabe mencionar que no reportaron los avances de 2 indicadores revisados en el cuarto trimestre de 2015. Por otra parte, no se presentó información para verificar la calidad de la información reportada mediante los indicadores de desempeño del FASP y del FONE, tampoco la memoria de cálculo para determinar los valores de los indicadores.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Evaluación de la Coordinación General de Gabinete y Planeación, mediante el oficio número DE/023/2016 del 02 de septiembre de 2016, entregó un documento en el que se establecen las actividades para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño; sin embargo, no se entregó información referente a la composición de los indicadores, así como su memoria de cálculo y el esquema donde se establezcan los responsables de cada proceso de la información, por lo que persiste la observación.

15-A-16000-14-1604-01-011 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga elementos suficientes que permitan verificar la calidad de la información con la que se calculan los indicadores de desempeño de los fondos del Ramo General 33, reportados en el Sistema de Formato Único, como diagramas, mecanismos, instrumentos y formatos para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones

19. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no realizó el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, de conformidad con la normativa aplicable.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Evaluación de la Coordinación General de Gabinete y Planeación, mediante el oficio número DE/023/2016 del 02 de septiembre de 2016, entregó un documento en el que se establecen las actividades para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño; sin embargo, no se presentó información sobre el mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, por lo que persiste la observación.

15-A-16000-14-1604-01-012 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de un mecanismo de control para realizar el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de fondos y programas financiados con gasto federalizado.

20. Se constató que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que realizaron evaluaciones a los fondos y programas del gasto federalizado no entregaron a la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la entidad federativa, la información sobre el documento de posición institucional, ni la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), por tipo de actor involucrado y nivel de prioridad, ya que no se disponen de mecanismos establecidos para el seguimiento a los ASM.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Evaluación de la Coordinación General de Gabinete y Planeación, mediante el oficio número DE/023/2016 del 02 de septiembre de 2016, entregó un documento en el que se establecen las actividades para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño; sin embargo, no se mostró evidencia de la clasificación de los ASM de acuerdo con el tipo de actores involucrados y por su nivel de prioridad, por lo que persiste la observación.

15-A-16000-14-1604-01-013 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que ejecutan recursos del gasto federalizado formulen el documento de posición institucional y clasifiquen los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales, e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad, así como elaborar el Documento de trabajo y el Documento institucional para la atención de dichos aspectos, conforme al mecanismo diseñado para tal efecto.

Asimismo, para que las dependencias y entidades ejecutoras de los fondos y programas del gasto federalizado remitan a la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, los Aspectos Susceptibles de Mejora, clasificados por tipo de actor involucrado, así como el documento de posición institucional, el documento de trabajo y el documento Institucional.

21. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no presentó evidencia de la atención de los ASM clasificados como “interinstitucionales” e “Intergubernamentales”, ya que no se realizó el seguimiento de los mismos, por lo que tampoco entregaron a la dependencia

coordinadora del SED en la entidad federativa el “Avance del Documento de Trabajo” ni el “Avance del Documento Institucional”.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Evaluación de la Coordinación General de Gabinete y Planeación, mediante el oficio número DE/023/2016 del 02 de septiembre de 2016, entregó un documento en el que se establecen las actividades para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño; sin embargo, no se informó sobre el seguimiento del avance de los Aspectos Susceptibles de Mejora, por lo que persiste la observación.

15-A-16000-14-1604-01-014 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios con el objeto de que las dependencias y entidades responsables de los fondos y programas del gasto federalizado den seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados, por tipo de actor involucrado, y entregar a la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa el Avance del Documento de Trabajo y el Avance del Documento Institucional, de acuerdo con el mecanismo diseñado para tal efecto.

22. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no utilizó el sistema informático denominado Sistema de Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS) del CONEVAL para el desarrollo de las actividades relacionadas con el seguimiento de los ASM; tampoco dispone de un sistema informático mediante el cual las dependencias y entidades responsables de los fondos y programas del gasto federalizado realicen el seguimiento de los ASM.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Evaluación de la Coordinación General de Gabinete y Planeación, mediante el oficio número DE/023/2016 del 02 de septiembre de 2016, entregó un documento en el que se establecen las actividades para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño; sin embargo, no remitió información sobre el sistema informático para el seguimiento a las recomendaciones derivadas de los ASM, por lo que persiste la observación.

15-A-16000-14-1604-01-015 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de un sistema informático para registrar las actividades relacionadas con el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, respecto de las evaluaciones a fondos y programas del gasto federalizado, por parte de la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño.

23. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no tiene definido un mecanismo para realizar el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones realizadas, por lo que no dispuso de la información al respecto, a efecto de publicarla en su página de internet.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Evaluación de la Coordinación General de Gabinete y Planeación, mediante el oficio número DE/023/2016 del 02 de septiembre de 2016, entregó un documento en el que se establecen las actividades para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño; sin embargo, no se remitió información para la publicación de los documentos derivados del mecanismo de atención a los ASM.

15-A-16000-14-1604-01-016 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para dar a conocer, por medio de su página de internet, los documentos de trabajo de los fondos y programas evaluados, el documento institucional, así como sus avances, y en su caso, los documentos de opinión de las dependencias y entidades (posición institucional), en el mismo espacio que los informes y las evaluaciones.

Utilización de los resultados de las evaluaciones

24. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no proporcionó evidencia de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de gestión de los fondos evaluados, que manifieste asimismo el impacto de las mismas en la mejora de su operación y resultados.

Al respecto cabe destacar que, de acuerdo con el Índice de Desempeño de la Gestión de Gasto Federalizado, elaborado por la Auditoría Superior Federación, con base en los resultados de las auditorías realizadas a ese gasto, el estado de Michoacán de Ocampo se ubicó en el lugar número 32 en la Cuenta Pública 2013 y en el 31 en la Cuenta Pública 2014, en donde el lugar número 1 se considera la entidad con mejores resultados.

De acuerdo con lo anterior, la falta de implementación del SED en el Gobierno del Estado es un factor que no ha coadyuvado en mejorar la gestión del gasto federalizado, en donde, de acuerdo con los resultados de las auditorías practicadas a esos recursos, se registran áreas de mejora significativas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Evaluación Coordinación General de Gabinete y Planeación, mediante el oficio número DE/023/2016 del 02 de septiembre de 2016, entregó un documento en el que se establecen las actividades para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño; sin embargo, no consideró la vinculación de los resultados con la gestión de los recursos del gasto federalizado, por lo tanto persiste la observación.

15-A-16000-14-1604-01-017 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para garantizar que los resultados de las evaluaciones realizadas sean considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Contratación de las evaluaciones

25. Con la revisión de la contratación de las evaluaciones del FASP y del FAETA (Educación Tecnológica) se constató que, en ambos casos, fueron realizadas por un evaluador externo, una persona física y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, respectivamente; no obstante, en ninguno de los dos casos se presentó información que acredite su reconocimiento y experiencia en la materia.

El Estado de Michoacán de Ocampo no presentó evidencia que acredite su reconocimiento y experiencia en la materia, por lo tanto persiste la observación.

15-A-16000-14-1604-01-020 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos de control necesarios con objeto de que los evaluadores externos que sean contratados acrediten que disponen de la experiencia suficiente en la materia.

26. El CONALEP del Estado de Michoacán realizó un convenio de colaboración para la evaluación del FAETA (Educación Tecnológica) con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el cual fue asignado mediante una adjudicación directa, por un monto de 200,000.00 pesos, el cual tiene vigencia de dos años para la realización de las evaluaciones de los ejercicios 2014 y 2015; asimismo, se verificó que se cumplieron los plazos y términos contractuales del convenio.

27. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública no presentó información sobre la contratación de la evaluación del FASP, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de los plazos y términos contractuales.

El Estado de Michoacán de Ocampo no presentó evidencia sobre la contratación de la evaluación del FASP, por lo tanto persiste la observación.

15-A-16000-14-1604-01-018 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de evidencia del proceso de adjudicación y

contratación de los evaluadores externos que realizan las evaluaciones de desempeño, de acuerdo con la normativa.

Balance General

28. De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados se determinó que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) no está debidamente implementado en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que sólo existen esfuerzos aislados de las ejecutoras en materia de evaluación, a cuyos aspectos susceptibles de mejora no se les da seguimiento.

A efecto de apoyar una adecuada apreciación de las fortalezas y áreas de mejora en el desarrollo del SED en la entidad federativa, cabe señalar que en 2015, el estado de Michoacán de Ocampo recibió 39,100.1 millones de pesos mediante 79 fondos y programas del gasto federalizado programable; no obstante, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Michoacán no proporcionó información para determinar del monto señalado, cuanto fue ejercido por las dependencias y entidades del Gobierno Estatal.

En ese contexto, cabe destacar que no se formuló un Programa Anual de Evaluaciones 2015 y sólo se realizaron 2 evaluaciones a los fondos FASP y FAETA (vertiente de educación tecnológica), los cuales representan el 1.2% de los recursos federales transferidos a la entidad.

En ese contexto, respecto a la implantación y operación del SED, con base en la auditoría practicada, se determinaron las fortalezas y áreas de mejora que se mencionan a continuación:

FORTALEZAS

- El Gobierno del Estado de Michoacán dispone de un marco jurídico que contempla la existencia del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que se requiere fortalecer con objeto de incorporar elementos que permitan consolidar de manera efectiva la implantación del SED en la entidad.
- Dispone de tres dependencias que tienen atribuciones para realizar las actividades del Sistema de Evaluación del Desempeño, las cuales están debidamente formalizadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, que son la Secretaría de Finanzas y Administración, la Coordinación de Planeación para el Desarrollo y la Coordinación de Contraloría.
- Los informes de las 2 evaluaciones realizadas fueron difundidas en la página de internet de los ejecutores; asimismo, fueron registrados en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

ÁREAS DE MEJORA

- No existe coordinación entre las tres dependencias encargadas de la implementación del SED en la entidad.
- No se dispone de un programa de trabajo que incluya un diagnóstico, objetivos, estrategia, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED, en su vertiente del gasto federalizado.
- No se han formulado por el gobierno del estado documentos metodológicos específicos para el desarrollo del SED.
- El Gobierno del Estado no dispone de una Matriz de Indicadores de Desempeño para medir los avances de la implementación del SED.
- No se formuló un Programa Anual de Capacitación 2015, en materia de evaluación, mediante el cual se proporcionaría a los servidores públicos de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Estatal las metodologías y herramientas para la implementación del SED.
- El Gobierno del Estado no elaboró un Plan Anual de Evaluación 2015; tampoco formuló Términos de Referencia para la elaboración de las evaluaciones.
- Se realizaron las evaluaciones del FASP y FAETA por instancias externas, las cuales no acreditaron el reconocimiento y experiencia en la materia.
- No se entregaron algunos los informes trimestrales completos de los fondos FAETA y FAFEF; así como del Programa Nacional de Prevención del Delito, Apoyo a centros y organizaciones de educación, Unidades Médicas Móviles, Fondo Metropolitano y Proyectos de Desarrollo Regional sobre el ejercicio, destino y resultados de los fondos y Programas.
- Si bien para el caso del FASSA se dispone de herramientas para la generación de información para la determinación de los avances de los indicadores de desempeño, la dependencia responsable no tiene un manual de procedimientos donde se desglosen las actividades a realizar y no existe un diagrama de actividades a ejecutarse.
- No se presentó evidencia del proceso de generación y memoria de cálculo de la información de la muestra de indicadores del FONE y el FASP.

- El Gobierno del Estado no tiene implementado un Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones, estructurado y esquematizado.
- Las dependencias cuyos fondos fueron evaluados en 2015 no entregaron evidencia de la clasificación de los ASM derivados de los resultados de las evaluaciones, ni de los documentos de trabajo e institucionales, por lo que tampoco se realizó su atención y seguimiento.
- El Gobierno del Estado no dispone de un sistema informático mediante el cual realice el registro y seguimiento a los ASM.
- No existe una vinculación entre los resultados de las evaluaciones realizadas en los fondos con su proceso de gestión.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, el gobierno del estado de Michoacán de Ocampo obtuvo una calificación de 55.1% en el Índice General de Avance en PbR-SED Entidades Federativas 2016, del 100% posible de obtener, lo que lo coloca en un nivel denominado General; sin embargo, los resultados obtenidos en la revisión realizada, respecto del gasto federalizado, no reflejan los resultados obtenidos en dicho índice, ya que un número importante de elementos considerados en esta revisión no fueron presentados por la entidad.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo presenta un reducido grado de avance en el diseño jurídico, y metodológico del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como en su implementación. En ese contexto, no existe un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni un sistema de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, lo que limita vincular la atención de las recomendaciones derivadas de los resultados de las evaluaciones con un proceso de mejora en la gestión de los recursos. Lo anterior se expresa en los resultados obtenidos por la entidad en el Índice de Desempeño de la Gestión del Gasto Federalizado que elaboró la Auditoría Superior de la Federación; en tal sentido, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2013 se colocó en el lugar 32 y en 2014, en el lugar 31.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número DE/3848/2016, entregó información donde señala que la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED, se encuentra en desarrollo, pero que se han realizado esfuerzos importantes como la capacitación a los servidores públicos de las dependencias y entidades del ejecutivo estatal y la formulación de la mayoría de matrices de marco lógico, las cuales son la base para la implementación del PBR-

SED; no obstante lo anterior, la información es insuficiente, por lo que persiste la observación.

15-A-16000-14-1604-01-019 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad y su vinculación con el mejoramiento en la gestión de los recursos federales transferidos.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el diseño jurídico y metodológico del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad, así como en su implementación y operación, no han permitido que este sistema apoye, en los términos previstos, una gestión más eficiente de los fondos y programas del gasto federalizado, así como el logro adecuado de sus metas y objetivos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 22 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 20 restante(s) generó(aron): 20 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance que tiene el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de Michoacán, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- No existe Coordinación Entre Las Tres Dependencias Encargadas De La Implementación Del SED En La Entidad.
- No Se Dispone De Un Programa De Trabajo Que Incluya Un Diagnóstico, Objetivos, Estrategia, Líneas De Acción, Metas, Plazos, Instancias Y Mecanismos De Seguimiento Para Coordinar Y Orientar El Proceso De Desarrollo Del SED, En Su Vertiente Del Gasto Federalizado.
- No Se Han Formulado Por El Gobierno Del Estado Documentos Metodológicos Específicos Para El Desarrollo Del SED.

- El Gobierno Del Estado No Dispone De Una Matriz De Indicadores De Desempeño Para Medir Los Avances De La Implementación Del SED.
- No Se Formuló Un Programa Anual De Capacitación 2015, En Materia De Evaluación, Mediante El Cual Se Proporcionaría A Los Servidores Públicos De Las Diversas Dependencias Y Entidades Del Gobierno Estatal Las Metodologías Y Herramientas Para La Implementación Del SED.
- El Gobierno Del Estado No Elaboró Un Plan Anual De Evaluación 2015; Tampoco Formuló Términos De Referencia Para La Elaboración De Las Evaluaciones.
- Se Realizaron Las Evaluaciones Del FASP Y FAETA Por Instancias Externas, Las Cuales No Acreditaron El Reconocimiento Y Experiencia En La Materia.
- No Se Entregaron Algunos Los Informes Trimestrales Completos De Los Fondos FAETA Y FAFEF; Así Como Del Programa Nacional De Prevención Del Delito, Apoyo A Centros Y Organizaciones De Educación, Unidades Médicas Móviles, Fondo Metropolitano Y Proyectos De Desarrollo Regional Sobre El Ejercicio, Destino Y Resultados De Los Fondos Y Programas.
- Si Bien Para El Caso Del FASSA Se Dispone De Herramientas Para La Generación De Información Para La Determinación De Los Avances De Los Indicadores De Desempeño, La Dependencia Responsable No Tiene Un Manual De Procedimientos Donde Se Desglosen Las Actividades A Realizar Y No Existe Un Diagrama De Actividades A Ejecutarse.
- No Se Presentó Evidencia Del Proceso De Generación Y Memoria De Cálculo De La Información De La Muestra De Indicadores Del FONE Y El FASP.
- El Gobierno Del Estado No Tiene Implementado Un Mecanismo De Atención A Los Aspectos Susceptibles De Mejora Derivados De Las Evaluaciones, Estructurado Y Esquemático.
- Las Dependencias Cuyos Fondos Fueron Evaluados En 2015 No Entregaron Evidencia De La Clasificación De Los ASM Derivados De Los Resultados De Las Evaluaciones, Ni De Los Documentos De Trabajo E Institucionales, Por Lo Que Tampoco Se Realizó Su Atención Y Seguimiento.
- El Gobierno Del Estado No Dispone De Un Sistema Informático Mediante El Cual Realice El Registro Y Seguimiento A Los ASM.
- No Existe Una Vinculación Entre Los Resultados De Las Evaluaciones Realizadas En Los fondos con su proceso de gestión.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán cumplió sólo parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del SED, ya que a

pesar de los avances registrados, no se ha institucionalizado ni arraigado la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso continuo de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Coordinación de Planeación para el Desarrollo, la Coordinación de Contraloría, la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Educación de Michoacán, el Secretario de Salud de Michoacán, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y la Secretaría de seguridad Pública del Estado de Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, Párrafos Segundo Y Quinto.
2. Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, Fracciones I Y II, Párrafo Quinto, Y 110, Párrafo Cuarto, Fracciones II Y IV.
3. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículos 71, 72, 79, Párrafo Segundo, Y 82.
4. Ley De Coordinación Fiscal: Artículos 48 Y 49, Párrafo Cuarto, Fracción V.
5. Otras Disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, Artículos 11, 24, 41 y 42; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, Disposiciones 12 y 14; Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, Artículos 6, 12, 42; Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán. Artículos 1, 12, 96 y 98, fracción II; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos, Acuerdos primero, título octavo, numeral 32, y cuarto; Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículos 6 y 12, fracciones II y IV, y 26; Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, Numerales décimo sexto último párrafo y trigésimo segundo; Norma para Establecer el Formato para la Difusión de los Resultados de Evaluaciones de los Recursos Federales Ministrados a las Entidades Federativas, numerales 3, 11, 15, 16, 17, 18 y 88, Mecanismo para el Seguimiento a los

Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de Informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



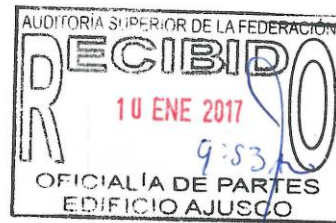
Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	
Oficina	Dirección de Contabilidad
No. de oficio	DC-3848/2016
Expediente	
Asunto:	Atención al oficio DGIE/840/2016

11 copia
1 CD

Morelia, Michoacán, a 29 de Diciembre del 2016.

Lic. Berenice Lezama Méndez
Subdirectora de Auditoría
Auditoría Superior de la Federación
Carretera Pichato Ajusco # 167
Col. Ampliación Fuentes del Pedregal
Delegación Tlalpan CP. 14140
Ciudad de México
Presente.



Por instrucciones del C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda Delegado Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de atender el Oficio **DGIE/840/2016**, donde da a conocer la Cédula de Resultados Finales correspondiente al **ejercicio fiscal 2015**, derivado de la Auditoría número **1604-GB-GF**, con título **"Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado"**, con la atención que Usted merece, pongo a la vista de su representación copia simple del oficio **DE/045/2016** emitido por la Coordinación General de Gabinete y Planeación con su anexo en medio magnético CD, con información que consideraron suficiente para la solventación de los hallazgos observados, así como copia simple del oficio **SC/DEASC/5946/2016** emitido por la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán en el cual indica las acciones a realizar con el fin de solventar dichas observaciones.

Lo anterior en cumplimiento a lo que dispone el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como le numeral 36 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

Atentamente
Dirección de Contabilidad de la
Secretaría de Finanzas y Administración

C.P. Agustín García Franco



C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza - Secretario de Finanzas y Administración - Para su conocimiento.
 Lic. Logan Gustavo Meza Herrera - Subsecretario de Finanzas - Mismo fin.
 C.P. Luis Alberto Maciel Hernández - Jefe de Departamento de Seguimiento a Auditorías, de la Dirección de Contabilidad de la SFA - Mismo Fin.
 Minutario/ Expediente

AGF/STT/LAMH/MLPL/je

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuerpo del ángulo superior derecho

Michoacán #EstáenTi

Un expediente
on Cd.